

Autorizan a diversas empresas para que sus sistemas operen como Sistemas Centralizados de Negociación de la deuda pública interna en el Programa de Creadores de Mercado

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 001-2005-EF/75.01**

Lima, 21 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2004-EF/75.01, se autorizó temporalmente a Datos Técnicos S.A. (DATATEC), Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD Perú) y a la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), para que sus sistemas operen como mecanismos centralizados de negociación de la deuda pública interna;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2004-EF/75.01, se otorgó un plazo adicional de 90 días calendario, a Datos Técnicos S.A. (DATATEC), Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD Perú) y a la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), para que adecuen sus sistemas a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 179-2003-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2004-EF/75.01, se otorgó un plazo adicional de 45 días calendario, a Datos Técnicos S.A. (DATATEC), Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD Perú) y a la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), para que adecuen sus sistemas a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 179-2003-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2004-EF/75.01, se amplió hasta el 31 de diciembre de 2004, el plazo adicional otorgado mediante la Resolución Directoral Nº 014-2004-EF/75.01, a las empresas Datos Técnicos S.A. (DATATEC), Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD Perú) y a la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), para que adecuen sus sistemas a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 179-2003-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 189-2004-EF se aprueba el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, en el cual se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, autorizará los sistemas de negociación de deuda pública interna;

Que, Datos Técnicos S.A. (DATATEC), Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD Perú) y la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL) cuentan con sistemas que cumplen con las características establecidas en el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado al que se refiere el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 189-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a las siguientes empresas para que sus sistemas operen como Sistemas Centralizados de Negociación de la deuda pública interna, en el Programa de Creadores de Mercado:

1. Datos Técnicos S.A. (DATATEC)
2. Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD)
3. Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL)

La presente autorización no genera obligación alguna de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de las empresas referidas.

Artículo 2º.- Las empresas referidas operarán de la siguiente manera:

1. Corretaje e Información Monetaria y de Divisas Perú S.A.C. (CIMD): Actuará en el primer y segundo nivel del mercado secundario.
2. Datos Técnicos S.A. (DATATEC): Actuará en el primer y segundo nivel del mercado secundario.
3. La Bolsa de Valores de Lima (BVL): Actuará sólo en el segundo nivel del mercado secundario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA
Director General de la Dirección
Nacional del Endeudamiento Público